



CUT: 167894-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0132-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 06 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 167894-2025, presentado por Juan Rosales Agüero, mediante el cual solicita la incorporación de la Adecuación Estatutaria del Comité de Usuarios de Agua Usuran Quebrada y Canal, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de las comisiones de usuarios;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Usuran Quebrada y Canal ha cumplido con presentar como requisito para su adecuación estatutaria, el acta de asamblea general de fecha **20.08.2024**, donde se aprueba la adecuación del estatuto de la Comisión Usuarios compuesta por VIII títulos y 45 artículos y 02 disposiciones complementarias, el cual se encuentra conforme a los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FE912F7A

Que, el Informe Técnico N° 060-2025-ANA-AAA.U-ALA-TAR/RNAV, concluye que la solicitud de incorporación de adecuación estatutaria del denominado Comité de Usuarios de Agua Uscuran Quebrada y Canal, perteneciente al Sector Hidráulico Tarma, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, del ámbito de la Administración Local de Agua Tarma y la Autoridad administrativa del Agua Ucayali, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31801 – Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y demás normas complementaria, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios de Agua Uscuran Quebrada y Canal, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 3.- Disponer de corresponder la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Uscuran Quebrada y Canal, con arreglo a ley, así como a la Junta de Usuarios del Subsector Hidráulico Tarma, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR RAUL CARMEN NUÑEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FE912F7A